

NUEVO SISTEMA DE CATEGORÍAS DE AFILIACIÓN Y CUOTAS DE OBRA SOCIAL

Con la finalidad de brindar mayor accesibilidad al servicio de cobertura prestacional de OSPAC, como así también con el firme propósito de lograr mayor equidad en las categorías de afiliación y en el valor de las cuotas de obra social en ambos Planes (A y B) y para todos los afiliados, el Directorio de OSPAC aprobó un nuevo esquema que tendrá vigencia a partir del próximo mes de noviembre.

El nuevo diseño suprime la figura denominada *Primera Carga*, y el valor de la cuota de estos afiliados será determinado de acuerdo a su edad.

En cuanto a los hijos, podrán permanecer afiliados dentro de la categoría de *Grupo Familiar Primario* hasta los 30 años de edad, sin necesidad de presentar certificados de estudios. Luego, podrán continuar afiliados en la categoría de *Familiar Opcional* siempre que el Afiliado Titular Obligatorio de OSPAC haya realizado esta solicitud y suscripto la documentación pertinente en la Obra Social.

En razón de la mayor necesidad de protección que requiere el profesional que se encuentra gozando de su jubilación, el Afiliado Titular Pasivo y su Grupo Familiar Primario, serán beneficiados con una bonificación en el valor de la cuota de afiliación de OSPAC.

En tanto que la cuota de los *Familiares Opcionales* que estén a cargo del Afiliado Titular Obligatorio Activo o Pasivo, porque así lo haya requerido, será incrementada.